



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00034-00

En atención al correo electrónico enviado por el apoderado de la parte actora el 16 de febrero de 2022, visible en archivo anterior, se le **REQUIERE** para que allegue las certificaciones de la empresa de correo certificado **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, en donde se determine de manera clara, concreta y explícita si el demandado **JAIRO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ** "reside o labora" en la dirección a la cual le fueron enviados el citatorio y el aviso físico que dan cuenta las guías números YP004613919CO y YP004641605CO respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las comunicaciones del 472 antes referenciadas, pues en ellas no se describe puntualmente lo requerido.

De otro lado, y en atención al correo electrónico enviado por la demandada **JENNY ALEXANDRA ALVAREZ MARTINEZ**, este juzgado revisando el mismo encuentra que la citada está elevando una acción de tutela en contra de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL MONVISO P.H, y la allega directamente a este Despacho. Se tiene que, dentro del cuerpo de la solicitud, se expone una inconformidad en cuanto a la falta de respuesta de un derecho de petición elevado ante la entidad el día 28 de septiembre de 2021.

Sin embargo, este despacho no puede conocer de la misma, toda vez que fue elevada de manera directa ante esta sede judicial y no sometida a reparto, por tanto, deberá remitirse el escrito a la Oficina Judicial de Bucaramanga, para que se proceda con su respectiva asignación de manera aleatoria entre los juzgados que corresponda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la certificación requerida, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO CONOCER de la acción de tutela interpuesta por la aquí demandada **JENNY ALEXANDRA ALVAREZ MARTINEZ** contra el



demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL MONVISO P.H.**, por las razones anteriormente expuestas.

TERCERO: **REMITIR** el escrito del derecho de petición y la Acción de Tutela con sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que se proceda con su respectiva asignación al Juez de reparto que corresponda, atendiendo las razones expuestas. Líbrese el oficio respectivo y déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15900bff18a7e0f770e06dec922ccc908cb9d79349970ab6b0954ef6d6b379e7

Documento generado en 22/03/2022 10:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.